

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA L. RIVERA VALCÁRCEL
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0038

ASUNTO: Asuntos Procesales y Calendario.



ORDEN

El 14 de octubre de 2021, la Promovente, Ana L. Rivera Valcárcel (“Promovente”), presentó un escrito titulado *Moción Informativa*. La Promovente solicita la posposición de la Vista Administrativa pautada para el 19 de octubre de 2021. La Promovente arguye que la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), presentó mociones para consolidar el presente caso con otros que tratan controversias similares y más adelante para solicitar la desestimación de dichos casos a tenor con la doctrina de cosa juzgada.

Luego de evaluar el escrito presentado por la Promovente, se **DEJA SIN EFECTO** el señalamiento de la Vista Administrativa pautado para el **martes 19 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.** No obstante, se aclara que la querrela de epígrafe no quedó consolidada bajo el caso NEPR-RV-2021-0060. Por lo tanto, la solicitud de desestimación mencionada por la Promovente en su escrito y presentada en el recurso antes citado no incide sobre el presente Recurso de Revisión.

A tenor con lo señalado, procedemos a **CONCEDER** un término de quince (15) días a la Autoridad para aclarar si estará solicitando la consolidación del recurso de epígrafe con el caso NEPR-RV-2021-0060. En dicho caso se emitió una *Orden* el pasado 16 de agosto para consolidar los casos NEPR-RV-2020-0013, NEPR-RV-2020-0038 y NEPR-RV-2021-0001.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcdo. William A. Navas García el 18 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 18 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0038 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law y a riveraana86@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LCDO. JOSÉ G. SANTO DOMINGO
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

ANA L. RIVERA VARCARCEL
CHALETES DEL PARQUE 170
GUAYNABO, PR 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

